



**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ MPC ALCALDÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

APRUEBAN EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2021 - 2025 DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 22-2021-MPC

Celendín 13 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTO, en "Sesión Ordinaria de Concejo Municipal" de fecha 10 de diciembre del 2021, el informe N° 0461-2021-MPC/OPP, mediante el cual el Gerente de Planificación y Presupuesto, presenta el Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Celendín 2021-2025 de la Provincia de Celendín, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 se aprueba la Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, el numeral 4.2), del Artículo 4º, del antes citado cuerpo de Ley, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son las siguientes: (...) c) los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura vial, preceptúa que, los Planes de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: c) los Gobiernos Locales Provinciales quienes elaboran los Planes Viales de la Red Vial o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC se aprueba la Matriz de delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su punto IV), 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional;

Que, mediante Informe N° 0461-2021-MPC/OPP, mediante el cual el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Celendín, presenta el Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Celendín 2021-2025, para su evaluación y aprobación.;





El Concejo Provincial de Celendín, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre del 2021, aprobó por UNANIMIDAD y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta; la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN

2021-2025

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; el "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2021 - 2025, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, el cual consta de 10 CAPITULOS, presentado por el Equipo Técnico mediante Acta de fecha 28 de diciembre del 2020, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISTRIBUIR un ejemplar en CD del "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2021 - 2025, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN" a cada Municipalidad Distrital, para que sirva de base en la intervención y formulación de estudios técnicos en materia de la jurisdicción de cada Distrito.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal en el diario que corresponde, así como en el portal de transparencia de la Entidad (<https://municelendin.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

